



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

5090 RESOLUCIÓN ACUERDO PARCIAL TABLAS SALARIALES TINTORERIAS LAVANDERIAS Y LIMPIEZA DE ROPAS

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo parcial sobre el convenio colectivo para la actividad de **TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS Y LIMPIEZA DE ROPAS** de la provincia de **Alicante**. Código convenio nº 03001095011982

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22/03/2023 se remitió al Registro de Convenios de Alicante acuerdo parcial sobre el citado convenio colectivo, suscrito por las representaciones de la empresa y de las personas trabajadoras.

II.- En fecha 30/03/2023 se efectuó requerimiento a la comisión negociadora para subsanar determinada deficiencia observada en el articulado del convenio. Este requerimiento fue atendido en fecha 19/04/2023.

III.- En fecha 19/05/2023 se efectuó un segundo requerimiento que fue atendido en fecha 09/06/2023.

IV.- En dicho acuerdo parcial se establece la actualización de las tablas salariales aplicables a partir del presente año de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la



Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determina el número y denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, desarrollado por la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo,

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.
- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del acuerdo parcial del convenio colectivo citado.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de junio de 2023

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES
PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Emilia González Carrión



TABLA SALARIAL AÑO 2.023

CONVENIO COLECTIVO DE TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS Y LIMPIEZAS DE ROPAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

CATEGORÍAS	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO ANUAL
GRUPO I		
Director Técnico	1.401,10 €	19.615,40 €
Técnico	1.338,18 €	18.734,52 €
Encargado General	1.278,27 €	17.895,78 €
Encargado de Sección	1.221,26 €	17.097,64 €
Encargado Lavandería y Planchado Mecánico	1.166,85 €	16.335,90 €
GRUPO II		
Jefe de Primera	1.278,27 €	17.895,78 €
Jefe de Segunda	1.221,26 €	17.097,64 €
Oficial de Primera	1.166,85 €	16.335,90 €
Oficial de Segunda	1.076,91 €	15.076,74 €
Auxiliar Administrativo	1.073,00 €	15.022,00 €
GRUPO III		
Oficial de 1ª	1.078,88 €	15.104,32 €
Oficial de 2ª	1.072,51 €	15.015,14 €
Oficial de 3ª	1.069,08 €	14.967,12 €
GRUPO IV		
Encargado	1.166,85 €	16.335,90 €
Oficial	1.069,08 €	14.967,12 €
GRUPO V		



Conductor 1ª	1.166,85 €	16.335,90 €
Conductor 2ª	1.078,88 €	15.104,32 €
Limpiador/Limpiadora	1.069,08 €	14.967,12 €

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TINTORERIAS, LAVANDERIAS Y LIMPIEZA DE ROPAS DE ALICANTE, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES



REUNIDOS:

Por la parte empresarial:

Braulio Castro González

Sergio Martínez Delgado

Por la parte social:

UGT

Hicham Martah

Rachid Jabilou

Maria Magali Ortiz García

Miguel Angel Rebelles Durán

CC.OO.

Pedro Bellón Andujar

U.S.O.

Raul De Heras Fernández

Asesores:

Elvira Castilla Díaz (UGT)

Mariano Ugalde (CC.OO)

Antonio Reus Escoto (USO)



En Alicante, a 15 de marzo de 2023, siendo las 10:30 horas, se reúnen en los locales de UGT en Alicante, las personas relacionadas al margen, todos ellos integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Tintorerías, Lavanderías y Limpieza de Ropa de Alicante, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- Actualización tablas salariales de 2023

Ambas partes, reconociéndose legitimadas mutuamente y con capacidad legal para formar parte de la comisión negociadora; en cumplimiento del artículo 5º del Convenio Colectivo Provincial de Tintorerías y Lavanderías de Alicante, BOP nº 137 de fecha 22/07/2020, código de convenio 03001095011982 el cual establece:

“en caso de no formalizarse nuevo convenio, la prórroga del mismo por periodos sucesivos de un año, llevará consigo un incremento mínimo del Salario en el mismo porcentaje del Incremento de Precios al Consumo (I. P. C.) durante el año natural anterior (mes de enero a diciembre), a la fecha de vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prorrogas.

Una vez conocido el IPC (5.70%) se realiza la actualización de las tablas salariales aplicables a partir del presente año 2023.

Igualmente, para aquellas categorías que después de la actualización del IPC y una vez sumados todos los conceptos salariales no alcancen en cómputo anual los 15.120€ (1.080 euros de retribución mensuales por 14 pagas); la empresa abonará la retribución mínima hasta alcanzar el S.M.I. garantizando así lo establecido en el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero.

Tras las verificaciones oportunas, se procede a la confección de las tablas salariales que se adjuntan.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo firmada en lugar y fecha indicados ut supra.